

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 678/11

Sucre, 14 de Septiembre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro CDE1-261, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho N° 0885/11 del 29 de agosto de 2011, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 213/2011** para la Adquisición de **"Adquisición de un Sillón Odontológico y un Esterilizador"**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, la Administradora Hogar 25 de Mayo, con el visto bueno del Director de Gestión Social del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre, mediante nota CITE 330/10 de 25 de julio de 2011, conforme al art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) adjuntando Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable de Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo RPA, el Inicio del Proceso de Contratación para la **"Adquisición de un Sillón Odontológico y un Esterilizador"**, con un **Precio Referencial de Bs. 39.000,00**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas, la CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 077/2011 de 02 de agosto de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de adquisición de: **"Adquisición de un Sillón Odontológico y un Esterilizador"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 02 de agosto de 2011 en SICOES con Código Interno 210/11, **CUCE: 11-1101-00-260332-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 39.000,00**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE N° 225/11 de 04 de agosto de dos mil once.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de dos (2) proponentes interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 08 de agosto de 2011 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN Cite N° 317/11 de 08 de agosto de 2011, y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de adquisición de: **"Adquisición de un Sillón Odontológico y un Esterilizador"**, con un costo de **TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 34.537,00)** al proponente **GEDESA LTDA**, con un plazo de entrega **INMEDIATA**, a partir de la suscripción del contrato por la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, el proceso de adquisición **"Adquisición de un Sillón Odontológico y un Esterilizador"**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2011 registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gasto de 21 de Julio de 2011, con Prev. N° 10481, Categoría Programática 25 0000 002, Fuente 20, Org. Fin. 210, Partida de Gasto 434 "Equipo Médico y de Laboratorio" con total autorizado de Bs. 39.000.- (TREINTA Y NUEVE MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 213/11 para el proceso de **"Adquisición de un Sillón Odontológico y un Esterilizador"** cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 3
RM 678/11

Documento Base de Contratación de fs. 11 a fs. 40
Certificación Presupuestaria a fs. 05
Especificaciones Técnicas a fs. 04
Número de Identificación Tributaria a fs. 137
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs.138
Poder de Representante Legal de fs.158
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 142
Boleta de Garantía de Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo a fs. 140
Boleta de Cumplimiento de Contrato a fs. 141

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Solicitud de autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 06
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 10
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 41
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 42
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 43
Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 127
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 134
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 129
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 135
Formulario de Presentación de Propuestas a fs.125
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs.44 a fs.123

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: *"A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.*

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 213/2011**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, el Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Dr. Limber Germán Soruco Loayza en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor de Desarrollo Social y por otra parte la sociedad comercial **GEDESA LTDA** representada legalmente por el Sr. **Carlos Rodrigo Campuzano Ascarrunz**, para la: **"Adquisición de un Sillón Odontológico y un Esterilizador"** y demás ítems y características técnicas consignados en la Propuesta Económica, Formulario de Revisión Aritmética de la Propuesta y de acuerdo a lo establecido en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs.- 34.537,00 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE 00/100)** y con un plazo de entrega inmediata, por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y legales establecidos en la convocatoria y declarados en su propuesta.

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 3
RM 678/11

Nº	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
1	EQUIPO:SILLON DENTAL MARCA:DABI ATLANTE PROCEDENCIA:BRASIL MODELO:CROMA TECHNO AIR	28.891.-	1 PZA.	28.891.-
2	EQUIPO:ESTERILIZADOR MARCA:B ODONTOBRAS.PROCEDENCIA:BRASIL MODELO:DIGITAL	5.646.-	1 PZA.	5.646.-

Art.2º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y asimismo disponga la adquisición de los bienes solicitados, conforme a los procedimientos establecidos.

Art.3º La calidad en la adquisición de los bienes, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Unidad de Medio Ambiente, la Dirección de Planificación Territorial, la Jefatura de Sistemas y la Oficialía Mayor Técnica del Gobierno Municipal de Sucre.

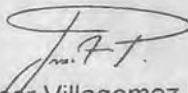
Art.4º La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad del equipo adquirido, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.

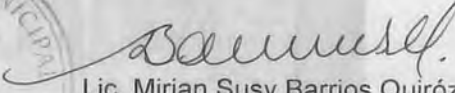
Art.5º Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependiente del Gobierno Municipal de Sucre, una vez recepcionado el Equipo, procedan a la correspondiente Codificación e Inventariación.

Art.6º Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.7º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Mirian Susy Barrios Quiróz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

